MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N°:6982
viernes 13 de noviembre de 2026

REF.: MODIFÍCASE el Reglamento del Programa de Navidad en su DISPOSICIÓN TRANSITORIA

VISTOS:

1. El Reglamento N° 1 (Decreto Alcaldicio Exento), de fecha 5 de octubre de 2026, de la I. Municipalidad de Antuco, que aprueba el "Reglamento Programa de Navidad".

2.-El Decreto Alcaldicio N°6632, de fecha 30 de Octubre del año 2026, que modificó la disposición transitoria del referido reglamento.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 10.216, de fecha 19 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Inicial Municipal del año 2026.

4. El artículo 3° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

5. Las facultades, atribuciones y deberes que me confiere el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, fijado por el D.F.L. N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Reglamento N° 1, de fecha 5 de octubre de 2026, la I. Municipalidad de Antuco formalizó el marco normativo y operativo destinado a regular los procesos de difusión, registro, evaluación socioeconómica y adjudicación de beneficios y obsequios del Programa de Navidad para la infancia, personas gestantes, adultos mayores y personas en situación de discapacidad de la comuna.

2. Que, en la Disposición Transitoria del referido cuerpo normativo municipal, específicamente en su artículo Primero Transitorio, se fijó originalmente como término de la etapa de registro de beneficiarios el día 30 de octubre de 2026, con carácter improrrogable.

3.-Que, existe la necesidad de extender y cerrar el plazo de recepción de antecedentes hasta el día 30 de noviembre de 2026 , a fin de maximizar la cobertura de inscripción territorial en los sectores urbanos y rurales de la comuna (tales como Mirrihue Pajal, Mirrihue Alto, Mirrihue Bajo, Coihueco, Alto Antuco, Villa Las Rosas, Villa Peluca, Manquel, Villa Los Canelos y Abanico), permitiendo la oportuna inscripción de las familias que pertenezcan hasta el 70% del Registro Social de Hogares.

4. Que, de conformidad con los principios de eficiencia, eficacia, celeridad y protección de los derechos de la infancia y grupos prioritarios que rigen a la administración comunal, resulta plenamente justificado y necesario conceder una prórroga prudencial que salvaguarde el interés público y el correcto destino de los fondos sociales.

GRR

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/T2GaW4DKzIhsIhq
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 13=11-2026

DECRETO:

1. MODIFÍCASE el Reglamento del Programa de Navidad de la I. Municipalidad de Antuco, aprobado mediante Decreto Exento / Reglamento N° 1 con fecha 5 de octubre de 2026, en su acápite de DISPOSICIÓN TRANSITORIA, sustituyéndose el texto del artículo Primero Transitorio, por el siguiente tenor resolutivo:

> *«Primero Transitorio: Excepcionalmente, el proceso de inscripción de beneficiarios del Programa de Juguetes y Beneficios de Navidad para el año 2026 vencerá, de forma impostergable, el día 30 de noviembre de 2026.»*

2. DÉJASE SIN EFECTO el Decreto Alcaldicio N° 6.632, de fecha 30 de octubre de 2026, en todo aquello que resulte incompatible con lo dispuesto en el numeral precedente.

3. ESTABLÉCESE que se mantienen plenamente vigentes, inalteradas y con total fuerza obligatoria todas y cada una de las demás disposiciones, requisitos técnicos, topes de edad, tramos de vulnerabilidad y procedimientos establecidos en el Reglamento aprobado con fecha 5 de octubre de 2026.

4. ENCARGASE a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) a través de la Trabajadora Social Marcela Pacheco Poveda, la ejecución, coordinación territorial y amplia difusión de la prórroga dispuesta en el presente acto, debiendo coordinar directamente con las Juntas de Vecinos, delegaciones territoriales y a través de los medios institucionales de la Municipalidad de Antuco.

5. DÉSE CUENTA del presente Decreto Alcaldicio Exento a la Dirección de Control Municipal y a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), para los fines presupuestarios, contables y fiscalizadores pertinentes.

GRR

Firmado electrónicamente
SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
13-11-2026 13:43

Firmado electrónicamente
CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL
13-11-2026 13:57

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/T2GaW4DKzIhsIhq
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 13=11-2026